

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Novedades Laborales para el año 2015

El pasado 26 de diciembre se publicó la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. A continuación les detallamos las novedades de mayor interés de ésta Ley y de otras normativas publicadas en el último mes.

Salario Mínimo Interprofesional 2015

Se ha incrementado en 0,50 %:

Diario..... 21,62 €
 Mensual..... 648,60 €
 Anual (14 pagas)..... 9.080,40 €

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

Se ha mantenido el del año 2.014:

Diario..... 17,75 €
 Mensual..... 532,51 €
 Anual (14 pagas)..... 6.390,13 €

Pensiones del Sistema de la Seguridad Social

La revalorización de las pensiones no concurrentes con otras es del 0,25 por ciento.

La pensión máxima aprobada para el año 2015 es de 2.560,88 € mensuales (35.852,32 € anuales).

Pensiones mínimas de jubilación para el 2015:

	Con cónyuge a cargo €/mes	Sin cónyuge: Unidad Económica Unipersonal €/mes	Con cónyuge no a cargo €/mes
Con 65 años	782,90	634,50	601,90
Menor de 65 años	733,80	593,50	560,80
Con 65 años procedente de Gran Invalidez	1.174,40	951,80	902,90

El límite de ingresos del 2015 para tener derecho a percibir el complemento a mínimos es de 7.098,43 €. En el supuesto de tener el cónyuge a cargo dicho límite será de 8.280,40 € anuales. Si percibe rentas superiores al límite señalado estará obligado a comunicarlo en el plazo de un mes desde que supere éste nivel de ingresos.

Cuantía del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI):

Si no existe concurrencia con otras pensiones..... 405,90 € mensuales
Si existe concurrencia con otras pensiones..... 394,20 € mensuales

Cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas:

- 5.136,60 € anuales
- 366,90 € mensuales

El complemento a alguna de estas pensiones no contributivas establecido a favor del pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada, se fija en 525 € anuales para el año 2015.

Bases y tipos de cotización

Régimen General de la Seguridad Social:

	Grupos de cotización				
	Mensual				Diario
	1	2	3	4 al 7	8 al 11
Base mínima	1.056,90	876,60	762,60	756,60	25,22
Base máxima	3.606,00				120,20

Régimen Especial de Empleados del Hogar:

Las bases de cotización para el año 2015 se han incrementado un 0,50%. A continuación se detalla la nueva escala de bases de cotización en función del salario bruto mensual con inclusión de las pagas extraordinarias.

Tramo	Retribución mensual con inclusión pagas extras (€ brutos/mes)	Base de cotización (€/mes)
1º	Hasta 172,91	148,60
2º	Desde 172,92 hasta 270,10	245,84
3º	Desde 270,11 hasta 367,40	343,10
4º	Desde 367,41 hasta 464,70	440,36
5º	Desde 464,71 hasta 561,90	537,63
6º	Desde 561,91 hasta 658,40	634,89
7º	Desde 658,41 hasta 756,60	756,60
8º	Desde 756,61	794,60

Los tipos de cotización también se incrementan:

- A cargo del empleado..... 4,10 % (antes 3,95 %)
- A cargo del empleador..... 20,60 % (antes 19,85 %)

Se prorroga durante el 2015 la reducción del 20% en la aportación del empleador por contingencias comunes para las nuevas altas que se realicen. Esta reducción es del 45 % en el supuesto de familias numerosas.

Prestación de Paternidad

Se prorroga para el 1 de enero del 2016 los efectos de la Ley 9/2009, de 6 de octubre del 2009, que aprobó la ampliación de trece días a cuatro semanas la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

Reducción en la cotización por riesgo del embarazo

Las empresas que adapten a un nuevo puesto de trabajo a las mujeres en situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural tendrán derecho a una reducción del 50% en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes durante el tiempo que perdure esta situación.

Ampliación del plazo en la contratación de Tarifa Plana

Se amplía hasta el 31 de marzo del 2015 la contratación indefinida con una reducción significativa en la cuota empresarial de la Seguridad Social que le informamos en nuestra [Newsletter nº 52](#) y cuya duración inicial era hasta el 31 de diciembre del 2014.

Calendario Laboral para el año 2015

Serán festivos en Cataluña en el presente año:

- 1 de enero (Año nuevo)
- 6 de enero (Reyes)
- 3 de abril (Viernes Santo)
- 6 de abril (Lunes de Pascua)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 24 de junio (San Juan)
- 15 de agosto (La Asunción)
- 11 de septiembre (Diada Nacional de Cataluña)
- 12 de octubre (Fiesta Nacional de España)
- 8 de diciembre (La Inmaculada)
- 25 de diciembre (Navidad)
- 26 de diciembre (San Esteban)

A los días detallados deben añadirse dos fiestas locales que en la ciudad de Barcelona son el 1 de junio y el 24 de septiembre.

*Estamos a su disposición para cualquier
duda que pueda surgir al respecto*

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 pga@pgrup.com

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2015 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.** Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.**

